

# Procedimiento de tramitación de mercancías peligrosas en el Puerto de Barcelona

## 1. Objetivos

Este procedimiento tiene como finalidad informar a los organismos con competencias sobre el tráfico marítimo de la llegada y atraque de un buque al Puerto de Barcelona con mercancías peligrosas. Como organismos competentes se entienden Capitanía Marítima, con competencias sobre el tráfico y seguridad marítima en aguas españolas, y la Autoridad Portuaria de Barcelona, entidad gestora del espacio y aguas del Puerto de Barcelona. Es el agente consignatario del buque, como representante del armador o compañía naviera, es el encargado de suministrar esta información.

Los siguientes objetivos:

- Garantizar, en el ámbito del Puerto de Barcelona, la aplicación del RD 145/89, de 20 de enero, así como del RD 1253/1997, de 24 de julio.
- Mejorar la calidad de la información que respecto a las mercancías peligrosas que circulan por el Puerto disponen los diferentes organismos de control y agentes que las manipulan, con el fin de poder tomar las precauciones necesarias y poder actuar adecuadamente ante situaciones de emergencia.
- Agilizar la tramitación de la documentación relativa a las mercancías peligrosas, así como disponer con la premura necesaria de la información requerida en caso de que aconteciese una situación de emergencia. Todo ello estableciendo las condiciones necesarias para facilitar el envío de dicha información por vía telemática.
- Incorporar a la práctica actual en cuanto a tramitación de mercancías peligrosas las decisiones adoptadas por el Fórum Telemàtic.

## 2. Alcance y campo de aplicación

El presente procedimiento será de aplicación a los buques civiles que atraquen en el Puerto de Barcelona. El procedimiento describe todas las posibilidades de comunicación actualmente en vigor en el Puerto de Barcelona, esto es, el envío

telemático, el envío por fax y la entrega en mano de la información. Así mismo, incluye todas las posibilidades de carga, descarga, tránsito y manipulación.

Este procedimiento no se aplicará a:

- Los buques de guerra y otros buques del Estado utilizados con fines no comerciales.
- Los combustibles y las provisiones y equipo destinados a ser utilizados a bordo de los buques.

### 3. Definiciones y conceptos

**Consignatario:** La persona física o jurídica que actúa en nombre y representación del naviero o del propietario del buque.

**Mercancías peligrosas:** cualquiera de las mercancías bien sean embaladas, transportadas a granel o en embalajes para graneles y que figuren en las siguientes reglamentaciones:

- Artículos, materias y sustancias peligrosas y/o nocivas incluyendo las ambientalmente peligrosas (contaminantes marítimos) definidas en el IMDG.
- Petróleos e hidrocarburos, definidos en el Anejo I de MARPOL.
- Gases, definidos por el código IGC
- Productos químicos/substancias líquidas nocivas, incluyendo residuos, definidos por el código IBC y el Anejo II de MARPOL.
- Las sustancias perjudiciales definidas en el Anejo III de MARPOL.
- Materiales sólidos a granel con riesgo químico y aquellos peligrosos sólo a granel, incluyendo residuos, definidos en el código de prácticas de Seguridad relativas a cargas sólidas a granel.
- Cualquier sustancia que pueda constituir una amenaza para la seguridad en el área portuaria o de sus proximidades.

El término mercancías peligrosas incluye cualquier embalaje vacío no limpiado (recipientes, cisternas, envases, embalajes de graneles, contenedores, contenedores cisterna e intermedios, tanques portátiles, vehículos cisterna) que previamente haya contenido mercancías peligrosas, salvo que se demuestre que dicho embalaje ha sido suficientemente limpiado de residuos de mercancías peligrosas y purgado de sus vapores hasta anular cualquier riesgo o haya sido llenado con una sustancia no peligrosa.

**Escala:** Cada una de las estancias en puerto de un buque.

**Operador del buque:** los propietarios, fletadores, gestores o agentes consignatarios del buque. A efectos de su responsabilidad en las notificaciones a que se hace referencia en este Procedimiento, en primer lugar el emisor del Conocimiento de Embarque relativo a la partida de mercancía peligrosa a que se haga referencia y, en segundo lugar, al Agente Consignatario del Buque que la transporte.

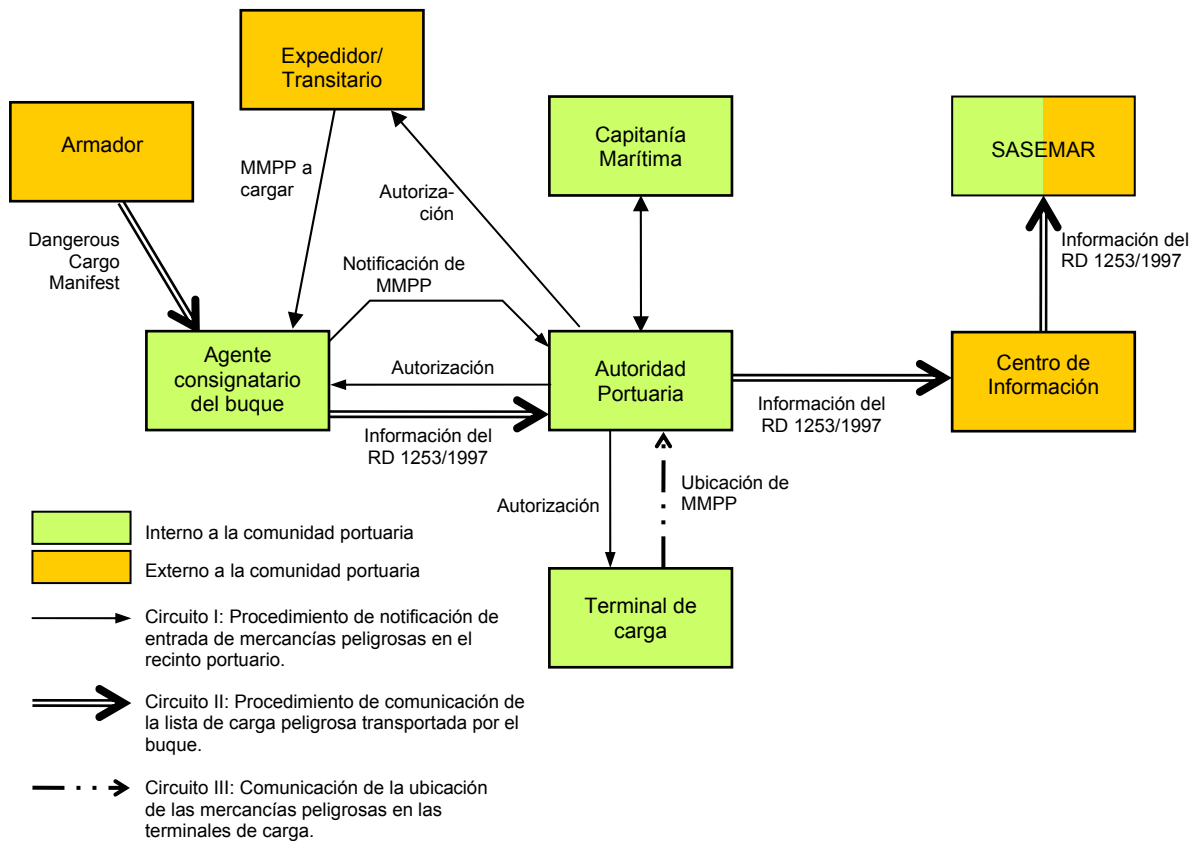
**Notificación / declaración de entrada de mercancía peligrosa:** formulario definido en el ámbito del Puerto de Barcelona como soporte a la obligatoriedad de solicitar la entrada de mercancías peligrosas al recinto portuario.

## 4. Normativa y referencias

- Real decreto 145/89 de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.
- Real Decreto 1253/1997, de 24 de julio, sobre condiciones mínimas exigidas a los buques que transporten mercancías peligrosas o contaminantes, con origen o destino en puertos marítimos nacionales.

## 5. Descripción del procedimiento

### 5.1. Descripción general del procedimiento



El procedimiento de tramitación de mercancías peligrosas que aquí se describe se basa en el gráfico mostrado en la figura anterior y puede descomponerse en tres subprocesos diferenciados que se describen a continuación:

#### Subproceso I: Procedimiento de notificación de entrada de mercancías peligrosas en el recinto portuario.

El primer subproceso incluye las comunicaciones que se establecen entre el Operador del Buque que transporta la mercancía y las autoridades competentes en la autorización de entrada de mercancías en el recinto portuario (Autoridad Portuaria y Capitanía Marítima) y Operadores de muelle o terminal, y consiste en comunicar a las citadas autoridades competentes la próxima llegada de mercancía peligrosa a las zonas portuarias y permitir la actuación de éstas autorizando o denegando la entrada a las mismas y estableciendo las condiciones de seguridad necesarias. Estas comunicaciones se basan en los requisitos exigidos en el Real Decreto 145/1989.

## **Subproceso II: Procedimiento de comunicación de la lista de carga peligrosa transportada por el buque.**

El segundo subproceso está vinculado a la aplicación en el estado español de la Directiva 93/75/CEE, transpuesto al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1253/1997.

Incluye las comunicaciones que se establecen entre los Agentes Consignatarios de Buques, la Autoridad Portuaria y el Centro de Información de mercancías peligrosas (Ente Público Puertos del Estado) y su finalidad es informar a los organismos coordinadores de la información sobre circulación de mercancías peligrosas a través de la Unión Europea. Así, los buques que circulen en aguas de la UE deberán informar de todas las mercancías peligrosas que se hallen a bordo de los buques (y no sólo de aquellas que vayan a ser cargadas o descargadas en los puertos).

El procedimiento debe tener lugar en dos situaciones: cuando un barco que procede de un puerto fuera de la UE entra en aguas de la UE deberá comunicar al puerto de destino (a través de su consignatario) la lista de carga peligrosa transportada (*dangerous cargo manifest*), por otra parte, a la salida de un puerto deberá comunicar a la autoridad portuaria del puerto de salida la lista de carga peligrosa actualizada (*dangerous cargo manifest*). Por ello, antes de la salida de un buque del puerto de Barcelona el agente consignatario del mismo deberá facilitar esta información a la autoridad portuaria y antes de la entrada de un buque al puerto de Barcelona procedente de fuera de la UE, deberá comunicar también esta información.

## **Subproceso III: Comunicación de la ubicación de las mercancías peligrosas en las terminales de carga**

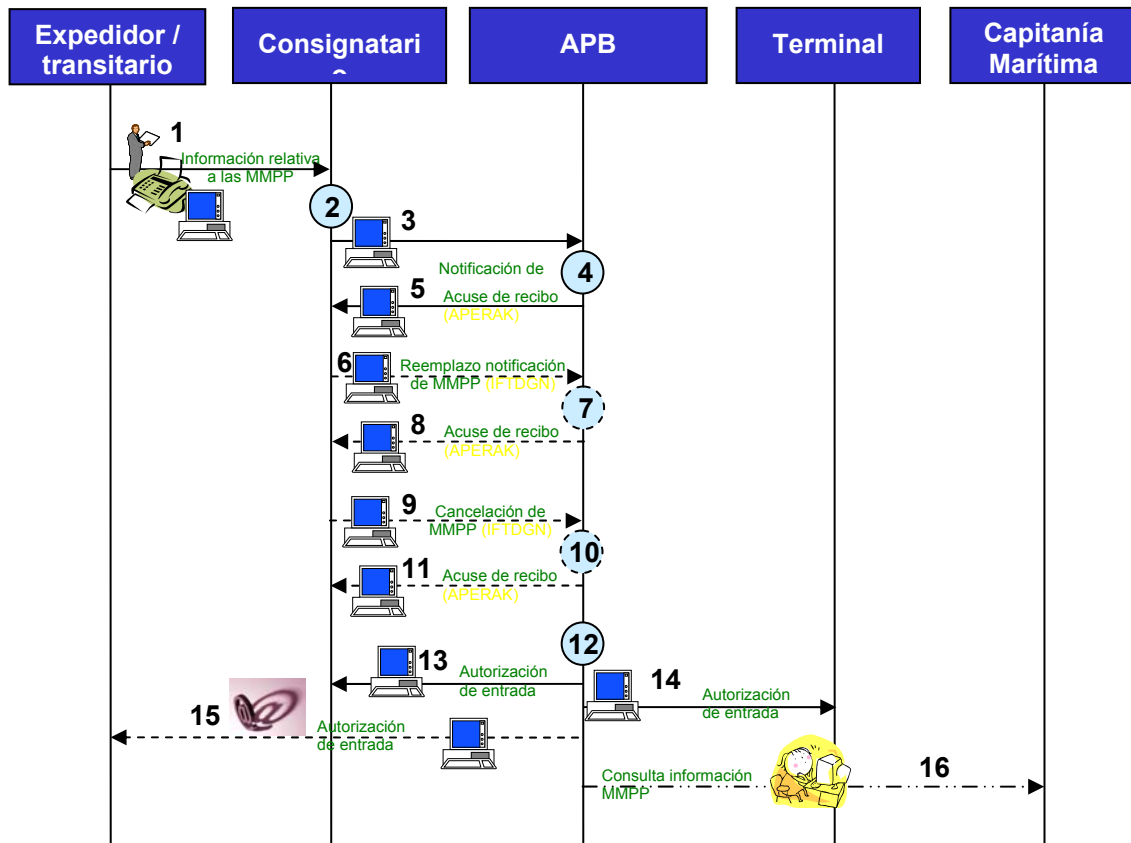
El tercer subproceso se establece entre las terminales de carga y la Autoridad Portuaria y tiene como objetivo la comunicación de la ubicación de las mercancías peligrosas depositadas en la terminal, con el fin de que se pueda verificar el cumplimiento de la normativa en relación a la segregación de mercancías así como facilitar la actuación y toma de decisiones en caso de emergencias.

Básicamente implica la comunicación de todos los movimientos de mercancías peligrosas que tengan lugar en las terminales de carga.

Inicialmente sólo se aplica a mercancía contenerizada. En el futuro se prevé su extensión a graneles y carga general.

Todos estos subprocesos se describen a continuación. En el caso del subproceso 1 se describen dos variantes, en función de si la comunicación de la información se realiza por vía EDI o en formato papel.

## 5.2. Flujograma del procedimiento de notificación de entrada de MMPP vía EDI



- (1) El expedidor o cargador de la mercancía, bien directamente o bien a través del transitario debe facilitar al agente consignatario del buque la información relativa a la mercancía peligrosa transportada. Esta información en general consiste en tres documentos: la declaración de mercancías peligrosas, la ficha de seguridad asociada al producto y, en caso de mercancías contenerizadas, el certificado de arrumazón. Cabe decir que la documentación original debe viajar con la mercancía, por lo que en general los documentos aquí transmitidos son copias o faxes. Ciertos productos especialmente peligrosos como radiactivos o explosivos pueden requerir información adicional.

El transitario puede generar un mensaje EDI IFTDGN con la declaración de mercancías peligrosas y sus datos para poder recibir con posterioridad la autorización de entrada de mercancías peligrosas de la Autoridad Portuaria de Barcelona (en adelante, APB), vía EDI ó e-mail según indique en su mensaje.

- (2) A partir de la información facilitada el agente consignatario genera un mensaje EDI IFTDGN como notificación de mercancías peligrosas según el formato establecido a tal fin, en su función 9, "original".

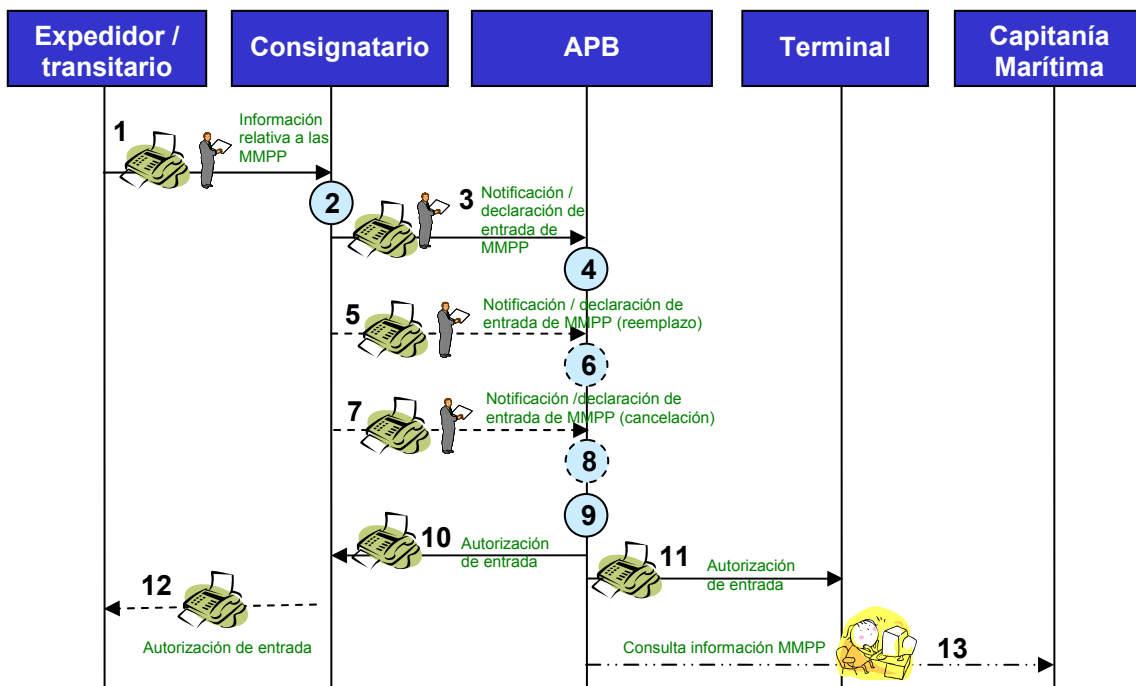
- (3) El mensaje EDI es enviado al buzón de la APB.
- (4) Los sistemas informáticos de la APB verifican la integridad y sintaxis del mensaje, devolviendo al agente consignatario un mensaje de aceptación o rechazo en función de si el mensaje enviado por este es correcto o contiene errores.
- (5) La aceptación o rechazo se comunican al agente consignatario del buque mediante un mensaje EDI de acuse de recibo APERAK. En caso de aceptación el mensaje APERAK se utilizará en su función 962, “respuesta a un documento” mientras que en el caso de rechazo se utilizará en su función 963, “respuesta de error”.
- (6) En caso de que se produzcan modificaciones respecto a los datos previamente facilitados, el agente consignatario del buque deberá enviar un nuevo mensaje IFTDGN que contendrá toda la información y sustituirá al mensaje previo enviado. Se enviará el mensaje utilizando su función 5, “reemplazo”
- (7) La APB también procesará este mensaje para detectar posibles errores.
- (8) Como respuesta al reemplazo la APB enviará al agente consignatario del buque un mensaje de acuse de recibo APERAK, bien en su función de aceptación, bien en la de rechazo por errores utilizando respectivamente las funciones 962 o 963 respectivamente del mismo modo que en la respuesta al del mensaje original.
- (9) En caso de que se desee cancelar un mensaje previamente enviado, el agente consignatario del buque deberá enviar un mensaje IFTDGN función 1, “cancelación”, que anulará el mensaje a que haga referencia.
- (10) La APB también procesará este mensaje para detectar posibles errores.
- (11) Como respuesta al reemplazo la APB enviará al agente consignatario del buque un mensaje de acuse de recibo APERAK, bien en su función de aceptación (función 962, “respuesta a un documento”), bien en la de rechazo por errores (función 963, “respuesta de error”). En caso de aceptación se cancelara la notificación a que se haga referencia.
- (12) El sistema informático de la APB dispone de un sistema de filtros informáticos que, en función del tipo de mercancía, de las cantidades y del expedidor puede, de forma automática, autorizar la entrada de la mercancía. En el caso en que la solicitud no sea autorizada de forma automática, queda en espera de que se autorice de forma manual por parte del responsable de mercancías peligrosas.

En ambos casos el resultado puede ser una autorización, una autorización con condiciones adicionales o una denegación de entrada.

- (13) Una vez autorizada (o denegada la notificación) el sistema informático, de forma automática, envía mediante un mensaje APERAK dicha autorización al agente consignatario del buque. Una vez dispone de esta información el agente consignatario puede proceder a realizar los trámites necesarios para el encaminamiento terrestre en el caso de mercancía para ser cargada.

- (14) La misma autorización es enviada, siguiendo el procedimiento definido para tal fin, a la terminal de carga, que verificará, antes de permitir la entrada de la mercancía en su recinto, que esta ha sido debidamente autorizada por la autoridad portuaria.
- (15) En el caso de carga de mercancías peligrosas y si el agente consignatario en su solicitud ha facilitado esta información, este mensaje también podrá ser enviado al transitario responsable del transporte terrestre para que, una vez conocida la autorización a la entrada de la mercancía, pueda proceder a su expedición. El transitario también puede recibir la autorización vía EDI, siguiendo el procedimiento definido para tal fin, si así lo indicó al consignatario en su solicitud.
- (16) La Capitanía Marítima tiene acceso a las aplicaciones informáticas de mercancías peligrosas de la Autoridad Portuaria de Barcelona, por lo que en cualquier momento puede consultar las mercancías peligrosas que se prevé sean cargadas o descargadas en el puerto.

### 5.3. Flujo de trabajo del procedimiento de notificación de entrada de MMPP en formato papel



- (1) El expedidor o cargador de la mercancía, bien directamente o bien a través del transitario debe facilitar al agente consignatario del buque la información relativa a la mercancía peligrosa transportada. Esta información en general consiste en tres documentos: la declaración de mercancías peligrosas, la ficha de seguridad asociada al producto y, en caso de mercancías contenerizadas, el certificado de arrumazón. Cabe decir que la documentación original debe viajar con la mercancía, por lo que en general los documentos aquí transmitidos son copias o



faxes. Ciertos productos especialmente peligrosos como radiactivos o explosivos pueden requerir información adicional.

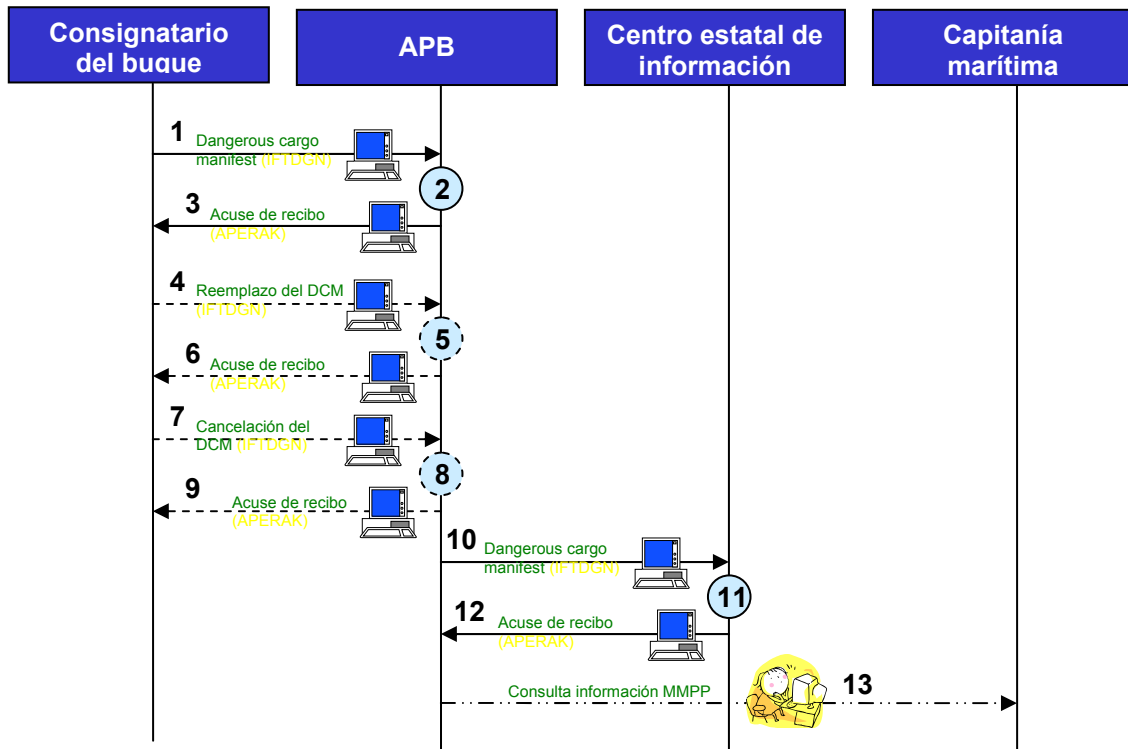
- (2) A partir de la información facilitada el agente consignatario elabora el formulario de notificación / declaración de entrada de mercancías peligrosas, marcando con una cruz la opción “alta, primer envío”.
- (3) El agente consignatario entrega la solicitud de entrada de mercancías peligrosas, en mano o por fax al Servicio de Acceso Unificado (SAU) de la Autoridad portuaria de Barcelona junto con la documentación adicional que proceda.
- (4) La APB graba las notificaciones en su sistema informático.
- (5) Si hubiese alguna modificación en los datos facilitados esta deberá ser comunicada por escrito, entregando una nueva notificación / declaración de entrada de mercancías peligrosas a la Autoridad Portuaria, en mano o por fax, marcando con una cruz la opción “reemplazo”. Este documento substituirá al entregado con anterioridad.
- (6) La APB procede a la grabación de las modificaciones.
- (7) Si fuese necesario anular una notificación de entrada, el agente consignatario lo comunicará entregando una nueva notificación / declaración de entrada de mercancías peligrosas, también en mano o por fax, marcando la opción “cancelación”.
- (8) La APB procede a la grabación de las cancelaciones en su sistema informático.
- (9) El sistema informático de la APB dispone de un sistema de filtros informáticos que, en función del tipo de mercancía, de las cantidades y del expedidor puede, de forma automática, autorizar la entrada de la mercancía. En el caso en que la solicitud no sea autorizada de forma automática, queda en espera de que se autorice de forma manual por parte del responsable de mercancías peligrosas.

En ambos casos el resultado puede ser una autorización, una autorización con condiciones adicionales o una denegación de entrada.

- (10) Una vez autorizada (o denegada) la notificación el sistema informático, de forma automática, envía por fax la autorización de admisión de mercancías peligrosas al agente consignatario del buque. Una vez dispone del documento de autorización el agente consignatario puede proceder a realizar los trámites necesarios para el encaminamiento terrestre en el caso de mercancía para ser cargada.
- (11) La misma autorización de admisión de mercancías peligrosas es enviada por fax a la terminal de carga, que verificará, antes de permitir la entrada de la mercancía en su recinto, que esta ha sido debidamente autorizada por la autoridad portuaria.
- (12) El agente consignatario envía la autorización por fax al expedidor, cargador o transitario responsable del transporte terrestre para que, una vez conocida la autorización a la entrada de la mercancía, pueda proceder a su expedición.

- (13)** La Capitanía Marítima tiene acceso a las aplicaciones informáticas de mercancías peligrosas de la Autoridad Portuaria de Barcelona, por lo que en cualquier momento puede consultar las mercancías peligrosas que se prevé sean cargadas o descargadas en el puerto.

### 5.3. Flujograma del procedimiento de comunicación de la lista de carga peligrosa transportada por el buque por vía EDI



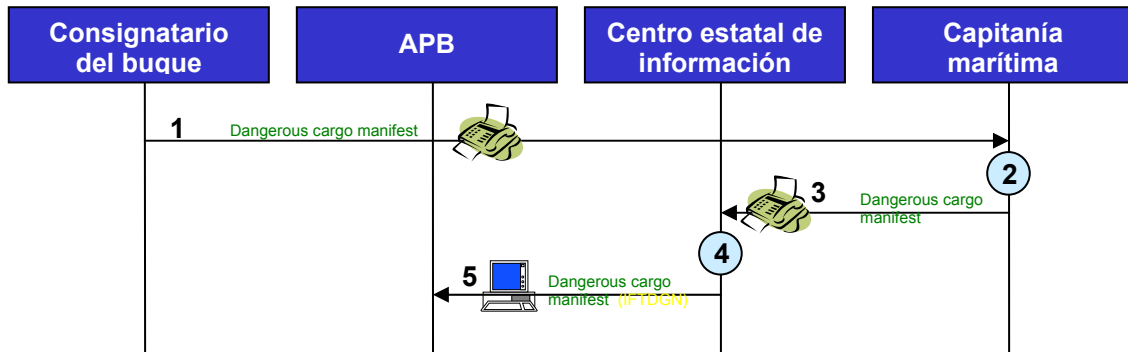
- (1) El agente consignatario del buque envía la lista de carga peligrosa transportada por el buque o *dangerous cargo manifest* a la Autoridad Portuaria de Barcelona vía EDI, mediante el mensaje IFTDGN definido a tal fin en su función 9, “original”.

El mensaje deberá enviarse en dos situaciones concretas: todos los buques que salgan del puerto de Barcelona deberán notificar, antes de la salida las mercancías peligrosas que transportan, en este caso el mensaje IFTDGN llevará por nombre 892, “HAZMAT de salida”; todos los buques que, procedentes de un puerto exterior a la UE deben atracar, como primer puerto europeo, en Barcelona deberán también notificar las mercancías peligrosas que transportan; en este caso el mensaje IFTDGN llevará por nombre 891, “HAZMAT de entrada”

- (2) El sistema informático de la Autoridad Portuaria recibe el mensaje y verifica su sintaxis y contenido, aceptando o rechazando, por contener errores, el mensaje enviado por el consignatario.
- (3) Como respuesta al IFTDGN del consignatario, la Autoridad Portuaria le remite un acuse de recibo mediante el mensaje EDI APERAK. Este mensaje se enviará en su función 962, “respuesta a un documento”, en caso de aceptación del *dangerous cargo manifest* o en su función 963, “respuesta de error”, en caso de detectarse errores en el mensaje previo.

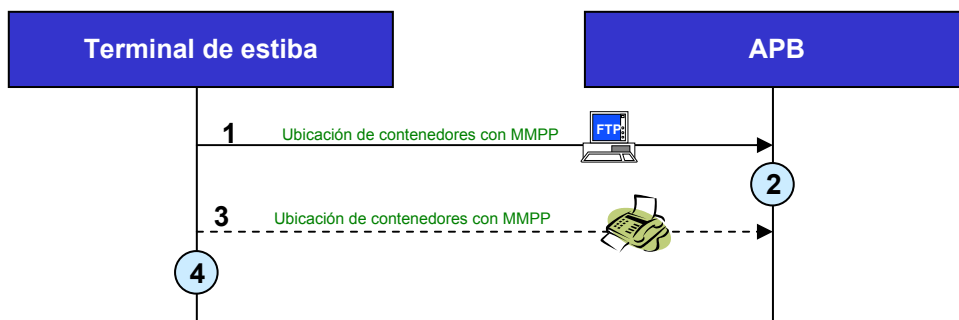
- (4) Si se produce alguna modificación respecto a la información sobre la mercancía peligrosa transportada por el buque, esta deberá ser notificada a la autoridad portuaria mediante un nuevo mensaje IFTDGN con toda la información actualizada, en este caso en su función 5, “reemplazo” y haciendo referencia al mensaje al cual sustituye.
- (5) El sistema informático de la Autoridad Portuaria recibe el mensaje y verifica su sintaxis y contenido, aceptándolo o rechazándolo, del mismo modo que el mensaje original.
- (6) La Autoridad Portuaria remite como respuesta un acuse de recibo mediante el mensaje EDI APERAK. Este mensaje se enviará en su función 962, “respuesta a un documento”, o en su función 963, “respuesta de error”, de forma análoga al mensaje original.
- (7) Si fuese necesario cancelar una lista de carga peligrosa transportada por el buque notificada previamente, el consignatario del buque deberá enviar un mensaje IFTDGN, esta vez en su función 1, “cancelación”.
- (8) El sistema informático de la Autoridad Portuaria recibe el mensaje y verifica su sintaxis y contenido, aceptándolo o rechazándolo.
- (9) La Autoridad Portuaria remite como respuesta un acuse de recibo mediante el mensaje EDI APERAK en su función 962, “respuesta a un documento” o en su función 963, “respuesta de error”, según corresponda.
- (10) Todos los mensajes recibidos por la Autoridad Portuaria de Barcelona, en caso de ser aceptados, son automáticamente reenviados al Centro Estatal de Información de Mercancías Peligrosas.
- (11) El Centro Estatal de Información de Mercancías Peligrosas procesa el mensaje y analiza la existencia de errores en el mismo, aceptándolo o rechazándolo según proceda.
- (12) En respuesta al IFTDGN enviado por la Autoridad Portuaria, el Centro Estatal de Información de Mercancías Peligrosas le remite un acuse de recibo mediante el mensaje EDI APERAK. Este mensaje se enviará en su función 962, “respuesta a un documento”, en caso de aceptación del *dangerous cargo manifest* o en su función 963, “respuesta de error”, en caso de detectarse errores en el mensaje.
- (13) La Capitanía Marítima tiene acceso a las aplicaciones informáticas de mercancías peligrosas de la Autoridad Portuaria de Barcelona, por lo que en cualquier momento puede consultar las mercancías peligrosas que transportan los buques.

## 5.4. Flujograma del procedimiento de comunicación de la lista de carga peligrosa transportada por el buque en formato papel



- (1) El agente consignatario del buque envía la lista de carga peligrosa transportada por el buque o *dangerous cargo manifest* al fax de la Capitanía marítima destinado a tal fin.
- (2) El fax de la Capitanía Marítima procede, de forma automática a reenviar la lista de carga peligrosa transportada por el buque.
- (3) El *dangerous cargo manifest* es así enviado al Centro Estatal de Información de Mercancías Peligrosas.
- (4) En el Centro Estatal de Información de Mercancías Peligrosas se procede a la grabación de la información en su sistema informático.
- (5) Una vez grabados los datos son enviados vía EDI, mediante el mensaje IFTDGN a la Autoridad Portuaria de Barcelona. No hay respuesta definida para este mensaje.

## 5.5. Flujograma del procedimiento de comunicación de la ubicación de las mercancías peligrosas en las terminales de estiba.



- (1)** Cada vez que se produzca un movimiento de mercancía peligrosa (entrada, salida, cambio de ubicación) en la terminal esta será comunicada, vía FTP a la Autoridad Portuaria.
- (2)** La autoridad portuaria procesará esta información en sus sistemas informáticos. En caso de detectarse alguna anomalía en cuanto al cumplimiento de las distancias y condiciones de segregación la Autoridad Portuaria de Barcelona podrá actuar al respecto para que se procediese a la rectificación del posicionamiento de la mercancía.
- (3)** Aquellas terminales que no estén lo suficientemente informatizadas como para realizar esta comunicación deberán informar de la ubicación de la mercancía peligrosa mediante el envío de un listado en papel a la autoridad portuaria al menos una vez al día.
- (4)** Independientemente de todo ello, las terminales de carga deberán disponer en todo momento de un listado actualizado con la ubicación de todas las mercancías peligrosas sitas en la terminal que estará a disposición de las autoridades competentes y los servicios de emergencia.

## 6. Observaciones y consideraciones adicionales

### Codificación de las ubicaciones de mercancías peligrosas en las terminales

Para que la Autoridad Portuaria pueda conocer la localización exacta de las mercancías será necesario que las Terminales de Carga le informen sobre la codificación que se empleará para identificar cada ubicación dentro de su recinto de concesión.

Por ello las Terminales de Carga deberán facilitar a la Autoridad Portuaria un plano de su recinto de concesión donde se localicen las diferentes ubicaciones posibles para las mercancías peligrosas (en su caso todas las ubicaciones posibles) junto con la codificación empleada para identificar cada localización.



De manera genérica la codificación de las ubicaciones se basará en cinco campos, de tres caracteres alfanuméricos cada uno, el significado y lista de códigos a emplear en cada uno de ellos será propia de cada terminal. No es necesario que todos los campos queden definidos, pudiendo quedar uno o varios de ellos en blanco. La codificación empleada por cada terminal puede, así mismo, ser diferente en función de la zona de la terminal de que se trate. Ejemplos de codificación son los siguientes (nótese que podrían pertenecer a una misma o a diferentes Terminales):

Código	Descripción
S 13 11 17 A	Zona de la terminal (S), sector (13), posicionamiento longitudinal (11), posicionamiento transversal (17), altura (A)
L9	Depósito en que está almacenada la mercancía (L9)
A3 C 15	Número de almacén (A3), posicionamiento longitudinal (C) posicionamiento transversal (15)

Si se produjese alguna modificación en las posibles ubicaciones de la mercancía peligrosa (creación, anulación o modificación de las posibles localizaciones) o en la forma de codificar las mismas, deberá informarse al respecto al Servicio de Seguridad, Mercancías Peligrosas de la Autoridad Portuaria, antes del envío del primer mensaje en el que se haga referencia a esa ubicación.

## 7. Anejos

### 7.1. Notificación /declaración de entrada de mercancías peligrosas

Fecha de entrega/Data de lliurament: _____		Ref. del consig./Ref. del consig.: _____		Hoja/Fulla de _____ de _____	
 <b>Ministerio de Fomento</b> Dirección General de Marina Mercante Capitanía Marítima en Barcelona	<b>NOTIFICACIÓN/DECLARACIÓN DE ENTRADA DE MERCANCIAS PELIGROSAS</b> <b>NOTIFICACIÓ/DECLARACIÓ D'ENTRADA DE MERCADERIES PERILLOSES</b>		 <b>Port de Barcelona</b> Autoritat Portuària de Barcelona		
Port de Barcelona. Model PEMP-01-A1.					
Número de solicitud / Número de sol·licitud: _____		Puerto / Port: _____		Alta, primer envío / Alta, primer enviament <input type="checkbox"/> Reemplazo / Substitució <input type="checkbox"/> Cancelación / Cancel·lació <input type="checkbox"/> <small>(1) Nº sol·licitud</small>	
Consignatario mercancía / Consignatari mercaderia: _____		Fecha / Data: _____			
Contacto emergencia / Contacte d'emergència: _____					

ENTRADA / ENTRADA	SALIDA / SORTIDA
Por buque / Per vaixell <input type="checkbox"/> Nº de escala / Nº d'escala: _____      Instalac. / Instal·lac. <input type="checkbox"/> Por camión / Per camió <input type="checkbox"/> Nº camiones / Nº camions: _____      Por FFCC / Per FFCC <input type="checkbox"/>	Por buque / Per vaixell <input type="checkbox"/> Nº de escala / Nº d'escala: _____      Instalac. / Instal·lac. <input type="checkbox"/> Por camión / Per camió <input type="checkbox"/> Nº camiones / Nº camions: _____      Por FFCC / Per FFCC <input type="checkbox"/>
Nombre del buque / Nom del vaixell: _____ Distintivo llamada / Ràdio indicatíu: _____      Bandera / Pavelló: _____ Operador del buque / Operador del vaixell: _____ Contacto emergencia / Contacte d'emergència: _____ Fecha/hora prevista / Data/hora prevista: _____      Duración operac. / Durada operació: _____ Estibador / Estibador: _____ Contacto emergencia / Contacte d'emergència: _____	Nombre del buque / Nom del vaixell: _____ Distintivo llamada / Ràdio indicatíu: _____      Bandera / Pavelló: _____ Operador del buque / Operador del vaixell: _____ Contacto emergencia / Contacte d'emergència: _____ Fecha/hora prevista / Data/hora prevista: _____      Duración operac. / Durada operació: _____ Estibador / Estibador: _____ Contacto emergencia / Contacte d'emergència: _____

Presentación: <input type="checkbox"/> Granel líquido / Granel líquid <input type="checkbox"/> Granel sólido / Granel sòlid <input type="checkbox"/> Contenedor / Contenedor <input type="checkbox"/> Carga general / Càrrega general    ¿Está sujeta al artículo 15? / És inclosa en l'article 15?    Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>														
Nombre mercancía / Nom mercaderia: _____ <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nº ONU / Nº ONU</th> <th>Clase / Classe</th> <th>Pág. IMDG / Pàg. IMDG</th> <th>Versión / Versió</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> Ubicación propuesta / Ubicació proposada: _____ Manipulación / Manipulació: _____ <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Expedidor</td> <td>Nombre / Nom: _____</td> </tr> <tr> <td>Dirección / Adreça: _____</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Destinatario</td> <td>Nombre / Nom: _____</td> </tr> <tr> <td>Dirección / Adreça: _____</td> </tr> </table> Peso bruto / Pes brut: _____      Peso neto / NEQ / Pes net / NEQ: _____ Número de bultos / Número embal.: _____      Tipo bultos / Tipus embalums: _____ Grupo embalaje / Grup embalatges: _____      Punto inflamación / Punt inflamació: _____ Límite explosiv. / Límit explosivitat: _____      Índice transporte / Índex transport: _____ Puerto origen merc. / Port origen mercad.: _____ Puerto destino merc. / Port destinació merc.: _____ El declarante manifiesta tener a disposición de las autoridades competentes los documentos citados en los artículos 14, 15 y 16 del RD 145/89 / El declarant manifesta tenir a disposició de les autoritats competents els documents citats en els articles 14, 15 i 16 del RD 145/89      Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Dispone de instrucciones de emergencia adicionales a las que figuran en el código IMDG / Disposa d'instruccions d'emergència addicionals a les que figuren en el codi IMDG      Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se trata de mercancías en cantidades limitadas, sobre el vehículo matrícula / Es tracta de mercaderies en quantitats limitades, sobre el vehicle matrícula      Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Nº ONU / Nº ONU	Clase / Classe	Pág. IMDG / Pàg. IMDG	Versión / Versió					Expedidor	Nombre / Nom: _____	Dirección / Adreça: _____	Destinatario	Nombre / Nom: _____	Dirección / Adreça: _____
Nº ONU / Nº ONU	Clase / Classe	Pág. IMDG / Pàg. IMDG	Versión / Versió											
Expedidor	Nombre / Nom: _____													
	Dirección / Adreça: _____													
Destinatario	Nombre / Nom: _____													
	Dirección / Adreça: _____													



Tipo equip. / Tipus equip.	Matrícula / Matricula	ISO 6346 / ISO 6346	FCL/LCL grupale/grupat.	Bultos / Embalums	Peso bruto cont. / Pes brut cont.	Peso neto part. / Pes net part.

Declaraciones y observaciones al dorso. Declaracions i observacions al revers.

Sello y firma / Signatura i segell



## 7.2. Autorización de admisión de mercancías peligrosas

 <b>Ministerio de Fomento</b> Dirección General de Marina Mercante Capitanía Marítima en Barcelona	<b>AUTORIZACIÓN DE ADMISIÓN DE MERCANCIAS PELIGROSAS</b> <b>AUTORITZACIÓ D'ADMISIÓ DE MERCADERIES PERILLOSES</b>	 <b>Port de Barcelona</b> Autoritat Portuària de Barcelona
--	---	---

Port de Barcelona. Model PEMP-01-A2.

La presente autorización se refiere a las mercancías abajo relacionadas

Se autoriza la entrada <i>S'autoritza l'entrada</i>	<input type="checkbox"/>
Se deniega la entrada <i>Es denega l'entrada</i>	<input type="checkbox"/>

La present autorització es refereix a les mercaderies relacionades a sota

Nº de autorización <i>Nº d'autorització</i>	Fecha y hora <i>Data i hora</i>
<b>ENTRADA/ENTRADA</b>	<b>SALIDA/SORTIDA</b>
Buque <input type="checkbox"/> Camión <input type="checkbox"/> FFCC <input type="checkbox"/> Instalación <input type="checkbox"/> <i>Vaixell <input type="checkbox"/> Camió <input type="checkbox"/> FFCC <input type="checkbox"/> Instal·lació <input type="checkbox"/></i>	Buque <input type="checkbox"/> Camión <input type="checkbox"/> FFCC <input type="checkbox"/> Instalación <input type="checkbox"/> <i>Vaixell <input type="checkbox"/> Camió <input type="checkbox"/> FFCC <input type="checkbox"/> Instal·lació <input type="checkbox"/></i>
Nombre del buque <i>Nom del vaixell</i>	Nombre del buque <i>Nom del vaixell</i>
Fecha prevista de llegada <i>Data prevista d'arribada</i>	Fecha prevista de salida <i>Data prevista de sortida</i>
Número de camiones <i>Número de camions</i>	Número de camiones <i>Número de camions</i>
Operador del buque <i>Operador del vaixell</i>	
Consignatario mercancía <i>Consignatari mercaderia</i>	
Terminal de carga <i>Terminal de càrrega</i>	

Presentación <i>Presentació</i>	<input type="checkbox"/> Granel líquido <i>Granel líquid</i>	<input type="checkbox"/> Granel sólido <i>Granel sòlid</i>	<input type="checkbox"/> Contenedor <i>Contenedor</i>	<input type="checkbox"/> Carga general <i>Càrrega general</i>			
Contenedores y equipamiento <i>Contenidors i equipament</i>	Nº ONU <i>Nº ONU</i>	Clase <i>Classe</i>	P. IMDG <i>P. IMDG</i>	Versión <i>Versió</i>	Nº bultos <i>Nº embal.</i>	Tipo bult. <i>Tipo emb.</i>	Peso neto <i>Pes net</i>

Con independencia del cumplimiento general del Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías peligrosas en los Puertos (RD 145/89) se cumplirán las instrucciones que se indican a continuación.  
 Amb independència del compliment del Reglament d'Admissió, Manipulació i Emmagatzematge de Mercaderies Perilloses en els Ports (RD 145/89) es compliran les instruccions que s'indiquen a continuació.

Fecha y hora de retirada  
*Data i hora de retirada*

El Director/El Director